

Certificado de la población de hecho

Diputación o Ayuntamiento de

Provincia de

D.

Secretario del Ayuntamiento de

Provincia de

CERTIFICO: Que examinado el Padrón General de Habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1989, que se custodia en la Secretaría de mi cargo, resulta que la población de hecho es de (en letra) habitantes. (en número) habitantes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, que visa el ilustrísimo señor Alcalde de a de de 199.....

Firma del Secretario

V.º B.º:
EL ALCALDE,

Sello de la Corporación

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

807

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, el excelentísimo señor don Antonio Pina Martínez, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron Convenio con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las

acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que en la cláusula octava del citado Convenio se establecía que su vigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991, siempre que exista conformidad de ambas partes y previa formalización del acuerdo correspondiente.

Que por este motivo, suscriben el presente acuerdo de prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-El total contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

Segunda.-El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el período de prórroga que se establece en la cláusula primera es el que a continuación se especifica:

Actuación integral para menores de cinco años cuyo entorno es especialmente desfavorecido. Checa (Guadalajara).

Integración social de marginación por paro crónico.

Promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Por un coste total de 13.834.402 pesetas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 «a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e ISFL en desarrollo de programas para situaciones de necesidad», según se recoge en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1991.

Tercera.-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 6.032.071 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la presente prórroga.

De esta aportación se reservará la cantidad de 150.000 pesetas al proyecto «Actuación integral con niños menores de cinco años cuyo entorno es especialmente desfavorecido», Checa (Guadalajara), para costear que, al menos, un técnico y, como mínimo, durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Cuarta.-La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la cláusula anterior.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-Por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Bienestar Social, Antonio Pina Martínez.

ANEXO

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Actuación integral para niños menores de cinco años cuyo entorno es especialmente desfavorecido:	
Ministerio de Asuntos Sociales	3.332.346
Comunidad Autónoma	5.427.331
Total	8.759.677
Integración social de marginación por paro crónico. Toledo:	
Ministerio de Asuntos Sociales	2.699.725
Comunidad Autónoma	1.332.020
Corporación Local	1.042.980
Total	5.074.725